

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Artes y Humanidades: Bellas Artes, Literatura, Teología, Traducción e Interpretación y Lingüística General e Inglesa por la Universidad de Murcia
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad de Murcia
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p><b>MOTIVACIÓN</b></p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:</p>
---

- 3.1. Completar en este apartado la información del perfil de ingreso adicional de manera que sea coincidente con la descripción incluida en el apartado 3.4. de la memoria.
- 4.1. Revisar la planificación temporal de la Actividad específica 2, de manera que el estudiante pueda realizar esta actividad dos veces, aspecto que se indica en la propia actividad.
- 6.1. Incluir el árabe dentro de la línea 7 en todos los apartados de la memoria.

## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TITULO

#### 1.2 - Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica y actualiza el Contexto con respecto a la solicitud inicial.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información recogida en el apartado de contexto.

#### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte:

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia. 1.3.1 - Plazas de Nuevo ingreso Ofertadas. Se reduce el número de 120 a 90 Se cambia web de Normas de Permanencia.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza el enlace a la normativa de progresión y permanencia en doctorado que tiene la Universidad de Murcia. Se incluye un nuevo enlace el cual funciona de forma correcta. (<https://sede.um.es/sede/normativa/reglamento-de-progresion-y-permanencia-de-la-universidad-de-murcia-2015/pdf/117.pdf>).

Se comprueba que el número de plazas de nuevo ingreso incluidas en este punto es 90, tal y como se indica en la modificación solicitada y se acepta, pero se debe indicar el número de plazas ofertadas para estudiantes con dedicación a tiempo completo y tiempo parcial.

#### 1.4 – Colaboraciones

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se amplían universidades en colaboración (sin convenio). Se aporta la última formalización requerida del Convenio con la Pontificia Universidad Antonianum (Roma, Italia) a través del Instituto Teológico de Murcia OFM

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha ampliado de 39 a 43 el número de colaboraciones sin convenio.

Se incluye una nueva prórroga firmada en junio de 2022, del convenio entre la Universidad de Murcia y la Pontificia Universidad Antonianum (Roma, Italia) a través del Instituto Teológico de Murcia OFM.

#### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

##### 3.1 - Sistemas de información previo

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información y enlaces web de información de admisión, así como la denominación del servicio encargado de la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales (ADyV Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado).

También se han añadido otras precisiones necesarias, aportando la definición de los perfiles de ingreso recomendados.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se comprueba la actualización de la información: se explican los mecanismos de

información previa a la matriculación y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso (Jornadas de Bienvenida y Acogida) y atención a la diversidad.

Se traslada la información relativa al perfil de ingreso recomendado a este apartado. Esta definición se ha revisado y se acepta. Además, se hace alusión a la exigencia del español al nivel B2 debidamente justificado para aquellos estudiantes cuya primera lengua no sea el español y se recomienda, además, que los alumnos tengan un nivel B2 de inglés como lengua habitual para la comunicación científica.

También se incluye en este apartado el perfil de ingreso adicional al igual que en el apartado 3.4. de la memoria. Se revisa y se observa que la información no está completa respecto al apartado 3.4, por ello para la mejora en la documentación se recomienda que en los dos apartados esté la misma información.

Se corrige el error al indicar “máster” y no programa de doctorado.

Por último, se revisa y se modifica la denominación de la línea 8, eliminando Teología.

### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluyen dentro de los criterios de admisión a los estudiantes con estudios de Licenciatura. Se elimina el requisito de certificación de nivel de ninguna lengua extranjera. Se traslada la información de la comisión académica al criterio 5.2.

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye el artículo 6 del RD99/2011 sobre requisitos de acceso.

En relación con los criterios de admisión, en la memoria se detallan diferentes másteres de la universidad de Murcia, másteres nacionales y extranjeros equivalentes a los reseñados y con Programas de Doctorado equivalentes que tendrían un acceso preferente.

Además, como criterio general de admisión aplicable a todos los perfiles, se exigirá nivel B2 de español para los extranjeros que no tengan el español como lengua materna.

Tal y como está presentada esta información, los criterios de admisión parecen coincidir con los perfiles de ingreso, dado que no se incorpora ningún umbral o umbrales en dichos criterios de admisión y por tanto, desde este punto de vista, los criterios de admisión se aceptan.

Respecto a los criterios de selección, que servirán para resolver la selección cuando la demanda de estudiantes sea superior a la oferta, se observa que está basada en los siguientes criterios comunes a los diferentes perfiles:

Una valoración del expediente académico, hasta un 60% sobre el total de la evaluación

del proceso selectivo: contemplando desde su nota media de estudios (40%) y Premios Extraordinarios (20%).

Una valoración del currículum y su adecuación al perfil de ingreso, hasta un 40%: los méritos de especial relevancia o significación en relación con el Programa de Doctorado y sus perfiles: publicaciones (15%), participaciones en congresos (15%), o estancias en otros centros de investigación (10%).

Si fuese necesario, la Comisión Académica empleará criterios adicionales (transparentes y públicos) que garanticen el equilibrio numérico de admisiones en los diferentes perfiles del Programa basándose en el reparto proporcional de las 90 plazas del Título para los 9 perfiles de las líneas de Investigación (10 plazas) y la cesión de vacantes para perfiles con mayor demanda cuando en otros no los exista. Además, siguiendo el criterio establecido por la Universidad de Murcia, se reservará un cupo del 5% para estudiantes con discapacidad.

Los criterios de selección se aceptan.

Se traslada la información de la comisión académica de este apartado trasladándose al apartado 5.2. de la memoria.

#### 3.4 - Complementos formativos

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se aclara el perfil de los alumnos que tendrán que realizar complementos formativos, desvinculándolo de la Universidad en la que cursara sus estudios. Se incluye la información completa de los complementos formativos.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye la definición del perfil de ingreso adicional: licenciados/graduados provenientes de otras áreas de conocimiento diferentes a la línea de investigación en que quieran realizar su Doctorado, que deberán completar su formación con complementos formativos ofertados por el propio Programa de Doctorado mediante la actividad.

Los complementos formativos vienen definidos por una actividad denominada "Formación Específica en Artes y Humanidades (con una carga de 15 créditos ECTS). Se incluye una información completa: descripción, los contenidos, competencias, planificación temporal, sistema de evaluación, etc...

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa a las actividades formativas transversales que se ofrecen en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, eliminando las actividades que caen de la oferta e incluyendo las actividades formativas nuevas diseñadas por la Escuela tras la experiencia anterior. Además, se actualizan los datos de las actividades formativas que se mantienen, ajustándolos a los contenidos actuales de las mismas y se modifica la planificación temporal. Se modifica la denominación (pero no la ficha) de dos Actividades formativas específicas obligatorias del Título, que pasan a llamarse: Seminario de Investigación en Artes y Humanidades (en lugar de SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN AVANZADA EN TÉCNICAS Y METODOLOGÍA EN ARTES Y HUMANIDADES) Simposio sobre la Investigación Doctoral (en lugar de SIMPOSIO/JORNADAS LA PRESENTACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DOCTORAL). Se adjuntan las fichas nuevas de la oferta de actividades específicas obligatorias, las optativas transversales, y la propia de Complementos Formativos ACCIÓN EN PERIODO DE ALEGACIONES TRAS INFORME 19-12-2022: Existe discrepancia entre el catálogo que figura en la web y el que se propone porque, al no estar aprobada la solicitud de MODIFICA, entendemos que no se pueden ofertar todavía las nuevas actividades. Por otro lado, el programa no tiene ninguna actividad optativa propia, todas son transversales de la Escuela. Según la Guía de Apoyo: Evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado de ANECA (2020) en su sección cuarta sobre actividades formativas (pp. 17-18) no se indica que se deba hacer referencia a las competencias en las fichas. Teniendo en cuenta las observaciones de ANECA, se eliminan las siguientes actividades: - Actividad 21. PRESENTACIÓN DE COMUNICACIÓN A CONGRESO (NACIONAL O INTERNACIONAL). - Actividad 5: FORMACIÓN ESPECÍFICA EN ARTES Y HUMANIDADES (Trasladada al punto 3.4). Se corrige la lengua de impartición y tal y como establece la memoria en vigor verificada por ANECA en su día, no se establece un mínimo de actividades formativas transversales optativas que deban realizar los estudiantes.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información relativa a las actividades formativas transversales que se ofrecen en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, eliminando las actividades que caen de la oferta e incluyendo las actividades formativas nuevas diseñadas por la Escuela tras la experiencia anterior. Además, se actualizan los datos de las actividades formativas que se mantienen, ajustándolos a los contenidos actuales de las mismas y se modifica la planificación temporal. Se modifica la denominación (pero no la ficha) de dos Actividades formativas específicas obligatorias del Título, que pasan a llamarse: Seminario de Investigación en Artes y Humanidades (en lugar de Seminario de investigación avanzada en técnicas y metodología en artes y humanidades) y Simposio sobre la Investigación Doctoral (en lugar de Simposio/jornadas la presentación de la investigación doctoral).

Se revisan estos aspectos organizándose el programa en 26 actividades formativas entre formación transversal y específica para este programa.

Se diferencian entre actividades formativas específicas y actividades transversales de la

EIDUM. Así, la actividad AF1 (Seminario de investigación en artes y humanidades) y AF2 (Simposio sobre la investigación doctoral) son específicas y obligatorias y las demás transversales. De estas, la AF3 (Jornadas doctorales de la universidad de Murcia) es obligatoria y las demás optativas (AF4, AF6, AF7, AF8, AF9, AF10, AF11, AF12, AF13, AF14, AF15, AF16, AF17, AF18, AF19, AF20, AF22, AF23, AF24, AF25, AF26, AF27, AF28).

En cada una de las actividades se incluye la lengua de impartición (castellano/inglés).

Se sigue sin aclarar cómo se podrá completar la Actividad 2: Simposio sobre la investigación doctoral ya que dentro de la descripción, se indica que deben participar al menos dos veces durante la realización de la tesis y después se planifica que para los estudiantes con dedicación a tiempo completo se realizará en el tercer año y para los de tiempo parcial en el quinto, por lo que solo realizarían esta actividad 1 vez.

#### CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

##### 5.1 - Supervisión de tesis

###### MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se suprime el último párrafo de relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales. Igualmente, se han corregido las precisiones solicitadas de relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales. Se sigue la recomendación sugerida en el informe de evaluación, de ampliar la información sobre como incentivar la dirección de investigadores noveles.

###### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han corregido las precisiones solicitadas, añadiendo: en cumplimiento del artículo 15.1.c y 15.1.d del RD 99/2011, está prevista la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis, a través de ayudas nacionales de movilidad en las líneas de investigación del Programa (ver relación de profesores universidades o instituciones nacionales o extranjeras).

Se hace referencia al sistema que se va a aplicar para incentivar la dirección de investigadores noveles eliminando la mención única a la supervisión múltiple.

Se incluye la información sobre la participación de expertos internacionales en comisiones de seguimiento, emisión de informes, tribunales.

##### 5.2 - Seguimiento del doctorando

###### MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de acuerdo a la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 15-18) así como las modalidades (artículos 29-34)

y sus enlaces en la web. Se incluye una previsión de estancias en otros centros, cotutelas y menciones internacionales.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

Se actualiza la información y se ajusta a la normativa establecida.

Respecto a la previsión de estancias, cotutelas y menciones internacionales se señala la normativa que se aplica en el caso de las tesis doctorales con mención internacional (artículo 33 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado en sesión de 22 de julio de 2022, publicitado en la web en <https://www.um.es/web/eidum/doctorados/mencion/internaciona>). Así mismo se describe que se prevé que un 30% de los estudiantes que cursan este programa opten a la Mención Internacional y ascendiendo al 40% para los estudiantes que realicen alguna estancia de investigación de duración mínima de 160 horas (1 mes). Se indica, además, que, en relación a las cotutelas, se plantea como objetivo un número aproximado de 5 tesis en cotutela para el próximo quinquenio. En cuanto a las tesis en compendio, se estima un aumento hasta suponer un 5% del total.

Tal y como se señalaba en el apartado 3.4. se ha descrito en este punto 5.2 la composición y características de la comisión académica del programa: constará de un máximo de ocho miembros, será nombrada siguiendo la normativa vigente de la EIDUM y ejercerá sus funciones por un período de cuatro años; estará compuesta por un coordinador académico, un representante de la Escuela Internacional de Doctorado (EIDUM), el responsable de la Línea de Bellas Artes; el responsable de la Línea de Teología; el responsable de la Línea de Lingüística Histórica y Sincrónica; el responsable de la Línea de Lingüística Inglesa; el responsable de las Línea de Literaturas (donde se representarán las Líneas de Literatura Española e Hispanoamericana, Línea de Literatura Clásica Greco-Latina, Línea de Literatura Francesa y Francófona, Románica, Italiana y Alemana, y Línea de Literatura y Estudios Culturales en Lengua Inglesa), el responsable de la Línea de Traducción e Interpretación. Uno de los responsables de línea enumerados ejercerá además las funciones de Secretario/a de la Comisión.

**5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la información de acuerdo con la modificación del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia (artículos 35-40) y se actualiza el enlace web del Reglamento de los Estudios Oficiales de Doctorado de la UMU

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta la modificación.

Se actualiza la información según el Reglamento de Doctorado de la Universidad de



Murcia (artículos 35-40) y se actualiza el enlace web del Reglamento de los Estudios Oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan la información referente a los profesores de las líneas de investigación del programa de doctorado, así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas, así como los profesores colaboradores externos y las universidades de colaboración. Se modifica el título de la Línea 7, incorporando árabe, que quedó fuera de las denominaciones en la versión anterior si bien se contó con su profesorado y adscripción: Línea de literatura francesa y francófona, románica, italiana, alemana y árabe.

Se actualizan la información referente a los profesores de las líneas de investigación del Programa de Doctorado, así como, de los proyectos de investigación activos, las 25 contribuciones científicas y la información de 10 tesis dirigidas por los profesores del Programa con contribuciones científicas derivadas de las mismas, así como los profesores colaboradores externos y las universidades de colaboración correspondientes a los últimos cinco años (2017-2022) (véase Anexo Apartado 6\_Recursos Humanos\_AA.HH). Se modifica el título de la Línea 7, incorporando árabe, que quedó fuera de las denominaciones en la versión anterior si bien se contó con su profesorado y adscripción: Línea de Literatura Francesa y Francófona, Románica, Italiana, Alemana y árabe. Se incluye el árabe en la línea 7. Se incluyen los datos de los autores en las 25 contribuciones de los profesores del programa.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El programa se organiza en 3 equipos de investigación. Respecto al número de investigadores que componen el programa, son un total de 83 de los cuales 52 cuentan con sexenio vivo, lo que supone que, de acuerdo con los criterios establecidos por ANECA, el 62,65% cuenta con experiencia investigadora acreditada, dato superior al 60% exigible en la legislación vigente.

Respecto a la denominación de las líneas de investigación, se indica que se modifica la línea 7 incorporando árabe. En el anexo que se adjunta en este apartado, al describir los tres equipos con sus líneas en el tercer equipo figura la línea 7 con el árabe pero en la aplicación informática no. La información debería ser coincidente por lo que en próximas revisiones se recomienda que la información sea la misma en todos los apartados.

En relación con los proyectos de investigación, se presenta un proyecto de investigación

competitivo por cada Equipo de Investigación con IP del grupo correspondiente.

En relación a las 25 publicaciones se incluyen los autores/as. Se realiza la evaluación teniendo el Equipo 1, 11 contribuciones publicadas en el periodo temporal 2017-2021 con SJR (5Q2, 2Q3), JCR (Q1), capítulo libro SPI, 1 artículo revista no SJR. El equipo 2, 9 contribuciones publicadas entre el periodo temporal 2017-2019: SJR (2Q3, 1Q4), 2 libros SPI, 3 artículos revista no SJR y el Equipo 3, 5 contribuciones publicadas entre el periodo temporal 2017-2019 con 5 artículos revista no SJR. El resultado es suficiente pero mejorable.

Por último, de las 10 tesis de los 5 últimos años (2017-2021), se evalúan siendo el resultado: MIAR, JCR (Q2, Q3), SCOPUS (3Q1, 1Q2, 1Q3) REVISTA FECYT, capítulo libro SPI y, en consecuencia, una calidad satisfactoria.

## 6.2 – Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de la tesis

### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se han corregido y añadido las precisiones solicitadas, detallando el nuevo sistema aprobado en abril de 2022 por el Consejo de Gobierno de la UMU. Se actualiza enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis. (<https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/135.pdf>)

### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se ha corregido y añadido las precisiones solicitadas, detallando el nuevo sistema aprobado en abril por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia que establece que "Se valorarán las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Murcia durante los tres últimos cursos académicos. Cada tesis se valorará con 5 horas, a repartir entre todos los directores. Máximo: 10 horas". En enlace está actualizado y funciona.

Se actualiza el enlace web a la normativa de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis (Normativa sobre la Dedicación Académica del Profesorado). Se revisa el enlace y funciona.

## CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

### 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha añadido mayor precisión y actualización en la información sobre servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados/as del programa. Se actualiza enlace web del fondo bibliográfico del Instituto Teológico.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta la modificación.

Se indican enlaces web a fondos bibliográficos del Instituto Teológico.

Se incluye información sobre los servicios de orientación profesional que favorezcan una adecuada inserción laboral de los egresados/as del programa. En concreto se indica que el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE) de la Universidad de Murcia es el órgano de la Universidad de Murcia dedicado a la organización de prácticas profesionales de sus estudiantes, orientación profesional, y a facilitar una adecuada inserción en el mercado laboral ([www.um.es/coie](http://www.um.es/coie)), en este caso, de los doctorandos del Programa. El COIE ha desarrollado una Normativa sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la Universidad de Murcia, donde queda regulada la tramitación de los convenios, así como los marcos para el desarrollo y la organización de los programas de prácticas, los derechos y obligaciones de los alumnos en prácticas y sus efectos académicos.

**CRITERIO 8: REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO**

**8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado información descriptiva. Modificación Apartado 7, actualizando la información sobre Observatorio de Empleo del COIE.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se acepta la modificación.

Se comprueba la actualización acerca de la información sobre el Observatorio de Empleo del COIE.

**8.2 – Procedimiento para el seguimiento de doctores egresados**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado los datos de resultados de los últimos 5 años del Programa Actualización de enlaces web. Se elimina la información susceptible relativa a la Protección de Datos de los egresados.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

Se comprueba la actualización de los enlaces web en este apartado y se elimina la

alusión a que el programa es de nueva creación.

Se ha actualizado los datos de resultados de los últimos 5 años del Programa (tesis leídas, sobre tasas de éxito, sobre medias y sobre la calidad de las contribuciones científica).

Se elimina la relación de estudiantes egresados/as con nombres, apellidos e información de su situación laboral.

8.3 – Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de resultados del programa.

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualización de datos de resultados sobre tesis producidas, tasa de éxito, medias, y calidad y contribuciones de últimos cinco años.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se han actualizado los datos de resultados sobre tesis producidas, tasa de éxito, medias, y calidad y contribuciones de últimos cinco años: Tesis producidas: 102 Tesis Doctorales; 35 con Mención Internacional; 68 con CUM LAUDE; Tasa de éxito en la realización de tesis doctorales: la matrícula media de alumnos matriculados en los últimos 5 años es de 54.2; la media de Tesis Doctorales defendidas es 20.4 en los últimos 5 años; Calidad de las tesis y contribuciones resultantes: 50 publicaciones (artículos, capítulos de libro y libros) en los últimos 5 años.

Se usan como indicadores de éxito la colaboración con investigadores internacionales; la posición relativa de este PD con respecto a otros de la UMU; la evolución en el ritmo de lectura de tesis doctorales en el PD 2015-16 (3), 2016-17 (13), 2017-18 (15), 2018-19 (24), 2019-20 (15), y recientemente 2020-21 (35), el número de tesis con mención internacional (de las 102 tesis defendidas hasta el curso 2020-2021 en los últimos cinco años (desde el 2016-17), 42 (41.17%) fueron en la modalidad de Mención Internacional; el número de estudiantes extranjeros (56); el número de profesores con sexenio; la escasa tasa de abandono (14% de media anual), la demanda media de 62 alumnos por curso, y una tasa de éxito del 39.73% en los últimos 5 años (con 14.73% a tres años y 25% a cuatro años).

La previsión para los próximos 6 años ascendería al 60%, y la masa de profesorado disponible de 25 Catedráticos de Universidad, 53 Profesores Titulares de Universidad y 4 Profesores Contratados Doctores, que suman 206 sexenios (con un promedio de 2.5 sexenios por profesor).

#### CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del Responsable del Título (Coordinador).

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información del representante legal de la Universidad de Murcia.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información con los datos del Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado